



CSIT UNIÓN PROFESIONAL RECLAMA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL CICLO FORMATIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS

El personal que desempeña los puestos de Técnicos de Urgencias y Emergencias Sanitarias del SUMMA 112, no cuenta con la posibilidad de acceder a la titulación habilitante de Técnico de Emergencias Sanitarias, puesto que la Comunidad de Madrid no ha establecido ni la regulación ni su implantación, por lo que este colectivo no tiene aún la consideración de personal sanitario a efectos de la Consejería de Sanidad. **La formación, catalogación y consideración del personal sanitario necesita de un acuerdo urgente entre la Consejería de Educación y Sanidad de la CM para lograr resolver esta desavenencia.** Esta realidad supone un total agravio para los trabajadores del SUMMA 112 de la CM, puesto que esta situación sí está desarrollada en Ceuta, Melilla, centros docentes del exterior (ámbito del territorio del Ministerio de Educación) y otras siete Comunidades Autónomas.

El Cuaderno Informativo de Orientación Académica y Profesional 2011 que ha editado la Consejería de Educación recoge el Ciclo Formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias" con el código SANM02 como si se estuviera impartiendo actualmente en los centros de la CM, pero la realidad es que en los folletos desplegados que ya están editados y que contienen la oferta formativa de cada centro en la CM, no aparece este Ciclo Formativo por ningún lado.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos al Gobierno Regional a que ofrezca respuestas del porqué de esta falta de desarrollo del Real Decreto. Durante 2010, **esta Organización ha remitido escritos a las instancias competentes en este asunto: Ministerio de Educación, Consejerías de Sanidad y Educación de la CM, solicitándoles que:**

- Habiliten los mecanismos necesarios que permitan la puesta en marcha de las vías para la homologación del título de Formación Profesional, que, actualmente, ocupa el puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112.
- Otorguen y reconozcan a los Técnicos de Urgencias y Emergencias Sanitarios la consideración de personal sanitario a todos los efectos.
- Incluyan cursos específicos de formación para este personal en los Planes Formativos de la Comunidad de Madrid, mejorando, con ello, la calidad que ofrecen a los ciudadanos.

En 1997 se establecieron los criterios que garantizaban los niveles mínimos de formación para el personal dedicado al transporte sanitario en ambulancia. Desde entonces, las diferentes normativas acaecidas han propiciado la creación del puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112, además del posterior y pertinente desarrollo de sus habilitaciones y cualificaciones profesionales. Mientras que el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, establecía el título de Técnico de Emergencia Sanitaria (TES), la Orden ESD/3391/2008 fijó el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al citado título de TES, estableciendo la implantación del 2º curso del ciclo formativo en el curso académico 2009-2010. Aunque el Real Decreto tiene carácter básico, es decir, es de aplicación para todas las Administraciones Públicas en su vertiente educativa, la Orden únicamente es de aplicación en el ámbito del territorio del Ministerio de Educación (Ceuta, Melilla y los centros docentes en el exterior), hecho que excluye de la obligatoriedad de aplicación del plazo de implantación del nombrado ciclo formativo en la Comunidad de Madrid.

Siguiendo esta línea, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha remitido también dichas propuestas al Partido Socialista Madrileño, tras la reciente visita del candidato Tomás Gómez a la sede del SUMMA 112, para que desde el PSM se eleve pregunta parlamentaria al respecto.